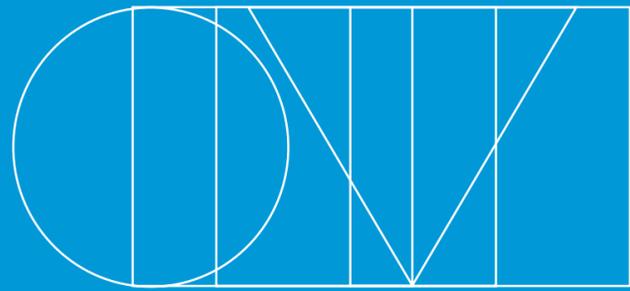
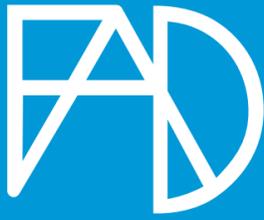




UNAM
FACULTAD
DE ARTES
Y DISEÑO



COMUNICADO 2021.03.31/O2

A LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

En relación al comunicado que CEOFAD hizo llegar a esta administración el pasado día 28 de marzo de 2021, en el que se manifiestan para llevar a cabo la primera mesa de diálogo para el próximo día lunes 5 de abril de 2021 en punto de las 10:00 horas nos complace informar que estaremos presentes en congruencia con la disposición e iniciativas que anteriormente hemos hecho patentes a CEOFAD. Por lo anterior, al tratarse de un tema relevante para nuestra institución y con la intención de garantizar la seguridad de esta reunión, se propone solicitar a CUAIEED la apertura de sesión en la plataforma Zoom, con co-host para ambas partes, lo cual permitirá brindar el acceso e identificar a alumnos, académicos y funcionarios que participemos como integrantes de la comunidad FAD. El vínculo a la sesión se hará llegar el mismo día 5 de abril con anticipación a la hora convenida.

Es pertinente anunciar, que para promover un clima de confianza y la participación en este diálogo, la Facultad de Artes y Diseño expone que, ante la solicitud expresa de CEOFAD como primer punto de su pliego petitorio en el que solicita amablemente un documento en el que las autoridades de la FAD se comprometen a:

...no generar represalias o acciones que criminalicen, vulneren y expongan a los estudiantes que están involucrados dentro de la organización CEO FAD; así como a los dos estudiantes que fungieron como testigos oculares y canal de comunicación entre la Comunidad Estudiantil y el grupo denominado Estudiantes Organizados FAD, grupo que ejecutó y mantuvo la toma de instalaciones de la Facultad de Artes y Diseño Plantel Xochimilco entre la madrugada del domingo 21 de marzo y la madrugada del martes 23 de marzo del 2021.

Sea precisamente este comunicado de respuesta el documento en el que la Dirección de la Facultad, se pronuncia respetuosa y garante del derecho a la libre organización y manifestación pacífica de ideas del que gozan las alumnas y los alumnos, siempre dentro de los límites a los derechos de terceras personas, por lo que CEOFAD puede dar por hecho que su petición está garantizada, siempre que su conducta no constituya una causa de responsabilidad de las previstas en el artículo 95 del Estatuto General de la UNAM.¹

Agradecemos también la comprensión de nuestra comunidad ante la publicación de este comunicado en un periodo de asueto, mismo que busca encaminar las acciones que nos permitan resolver conjuntamente la crisis que se nos presenta. Confiamos que en el mejor espíritu Universitario y con el respeto que todos nos merecemos hallemos pronto las soluciones que nos permitan recuperar la vida Académica de nuestra Facultad.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Xochimilco, Ciudad de México, 31 de marzo de 2021

¹ Artículo 95 del Estatuto General de la UNAM

Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad:

- I. La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad, y las actividades de índole política que persigan un interés personalista;
- II. La hostilidad por razones de ideología o personales, manifestada por actos concretos, contra cualquier universitario o grupo de universitarios;
- III. La utilización de todo o parte del patrimonio, para fines distintos de aquéllos a que está destinado;
- IV. Ocurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos universitarios bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza;
- V. Portar armas de cualquier clase en los recintos universitarios;
- VI. La comisión en su actuación universitaria, de actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria.

Aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del día 15 de abril de 1986. Publicado en Gaceta UNAM, el 19 de mayo de 1986.